



MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE KUMPIRUSHIATO

2022 - "AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANÍA NACIONAL"

RESOLUCIÓN DIRECTORAL DE ADMINISTRACIÓN N° 027-2022-MDK/LC

Kepashiato, 08 de abril del 2022.

VISTO:

La Orden de Servicio N° 0069 de 09 de marzo de 2022; el Informe N° 077-2022-GDTI-RO/RBC-MDK/LC, de 30 de marzo de 2022, emitido por el Residente del Proyecto; Informe N° 552-2022-GDTI-MDK/LC, de 31 de marzo de 2022, emitido por el Gerente de Desarrollo Territorial e Infraestructura; Informe N° 283-2022-UI-DOGA-MDK/LC, de 06 de abril de 2022, emitido por el Responsable de Logística; Informe N° 096-2022-BTMZ-OGA-MDK/LC, de 07 de abril de 2022, emitido por el Director de la Oficina General de Administración; Opinión Legal N° 094-2022-RSRC-OAJ-MDK/LC, de 07 de abril de 2022, del Asesor Jurídico de la Entidad, y:

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de las Municipalidades, establece que "Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico, la autonomía confiere a los gobiernos locales, poderes, competencias, atribuciones y recursos para la gestión y administración de su respectiva circunscripción conforme establece el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado Peruano;

Que, según el Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, Decreto Supremo N° 082-2019-EF, Artículo 34, Modificaciones al contrato y el Reglamento de la Ley N° 30225 Ley de Contrataciones del Estado, Decreto Supremo N° 344-2018-EF, Artículo 164 Causales de Resolución; Artículo 165 Procedimiento de Resolución de Contrato;

Que, mediante la Directiva N° 002-2021-GM-MDK "Directiva de Normas y Procedimientos para la contratación de bienes y servicios iguales o inferiores a ocho (8) Unidades Impositivas Tributarias – UIT en la Municipalidad distrital de Kumpirushiato", Artículo 12, Resolución de orden o contrato, 12.1 La entidad podrá resolver las órdenes de compra, servicios o contratos, de corresponder, en los casos que el contratista: (...) literal c) Por acuerdo de las partes, siempre que justifiquen la causa que imposibilite continuar con la ejecución de la orden de compra o servicio, cuyo documento deberá estar debidamente suscrito por las partes, según lo establecido en la citada directiva, en concordancia con el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado;

Se tiene la Orden de Servicio N° 0069 de 09 de marzo de 2022, por el servicio de alquiler de camión volquete de 2 a 4m³, por 72 días, por la suma de S/ 11.880.00 (Once mil ochocientos ochenta con 00/100 soles), a favor del contratista FERNANDO LOPEZ ROCCA, con RUC N° 10249438320, para el proyecto "CONSTRUCCIÓN DEL CAMINO VECINAL KM 21 ALTO PUGUENTIMARI, NUEVA GENERACION – CPM KEPASHIATO, DISTRITO DE ECHARATI, LA CONVENCION, CUSCO";

Que, mediante el Informe N° 077-2022-GDTI-RO/RBC-MDK/LC, de 30 de marzo de 2022, emitido por el Residente del Proyecto, Ing. Reinhard Berrios Cuaresma, quien solicita resolución parcial de la Orden de Servicio N° 0069-2022, por 54 días de servicio de alquiler de camión volquete de 2 a 4 m³, por la suma de S/ 8.910.00 (Ocho mil novecientos diez con 00/100 soles), ya que el vehículo muestra fallas técnicas y no presenta garantías para el correcto avance físico del proyecto "CONSTRUCCIÓN DEL CAMINO VECINAL KM 21 ALTO PUGUENTIMARI, NUEVA GENERACION – CPM KEPASHIATO, DISTRITO DE ECHARATI, LA CONVENCION, CUSCO"; razón por el cual, presenta el Acta de Mutuo Acuerdo de 04 de marzo de 2022, suscrito por el Ing. Reinhard Berrios Cuaresma - Residente del proyecto, Ing. Juan Víctor Álvarez Dueñas – Inspector de Proyecto y Fernando López Rocca – Contratista;

Que, mediante el Informe N° 00552-2022-GDTI-MDK/LC, de 31 de marzo de 2022, emitido por el Gerente de Desarrollo Territorial e Infraestructura, remite la solicitud de resolución parcial de la Orden de Servicio N° 0069-2022, servicio de alquiler de camión volquete de 2 a 4 m³, del proyecto "CONSTRUCCIÓN DEL CAMINO VECINAL KM 21 ALTO PUGUENTIMARI, NUEVA GENERACION – CPM KEPASHIATO, DISTRITO DE ECHARATI, LA CONVENCION, CUSCO";





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE KUMPIRUSHIATO

2022 - "AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANÍA NACIONAL"

Que, mediante el Informe N° 283-2022-UI-DOGA-MDK/L.C. de 06 de abril de 2022, emitido por el Responsable de Logística, declara procedente la resolución parcial de 54 días de servicio de alquiler de camión volquete de 2 a 4 m3, por la suma de S/ 8.910.00 (Ocho mil novecientos diez con 00/100 soles), de la Orden de Servicio N° 0069-2022, del proyecto "CONSTRUCCIÓN DEL CAMINO VECINAL KM 21 ALTO PUGUENTIMARI, NUEVA GENERACION – CPM KEPASHIATO, DISTRITO DE ECHARATI, LA CONVENCION, CUSCO";

Que, mediante el Informe N° 096-2022-BTMZ-OGA-MDK/L.C. de 07 de abril del 2022, emitido por el Director de la Oficina General de Administración, se solicita Opinión Legal a la Oficina de Asesoría Jurídica, con respecto a la solicitud resolución parcial de la Orden de Servicio N° 0069-2022;

Que, mediante la Opinión Legal N° 094-2022-RSRC-OAJ-MDK/L.C. de 07 de abril de 2022, emitido por la Oficina de Asesoría Jurídica, declara la resolución parcial de la Orden de Servicio N° 0069-2022, del servicio de alquiler de camión volquete de 2 a 4 m3, suscrito por el proveedor FERNANDO LOPEZ ROCCA; asimismo, ordena el pago ascendiente a la suma de S/ 2.970.00 (Dos mil novecientos setenta con 00/100 soles), por la contratación del servicio de alquiler de camión volquete de 2 a 4 m3;

Que, en merito a lo dispuesto en el inciso 6), del Artículo 20°, concordante con lo dispuesto en el Artículo 43° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, prescriben como una de las atribuciones del Alcalde la de dictar Resoluciones de Alcaldía y por las cuales aprueba y resuelve, los asuntos de carácter administrativo; sin embargo, también el Artículo 83° del TUO de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, le permite desconcentrar competencias en los órganos jerárquicamente dependientes de dicha Alcaldía; es así, que mediante Resolución de Alcaldía N°0012-2022-AMT-MDK/LC, de 19 de enero del 2022, se delega facultades al Director de la Oficina General de Administración de la Municipalidad distrital de Kumpirushiato, donde se especifica la aprobación mediante acto resolutorio la solicitud de resolución parcial y total de la adquisición de bienes y servicios en contrataciones por montos iguales o inferiores a 08 Unidades Impositivas Tributarias UITs; por las consideraciones expuestas y en cumplimiento de las normas legales pertinentes.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR la **RESOLUCIÓN PARCIAL** de la Orden de Servicio N° 0069-2022, del contratista FERNANDO LOPEZ ROCCA, con RUC N° 10249438320, por el servicio de alquiler de camión volquete de 2 a 4 m3, para el proyecto "CONSTRUCCIÓN DEL CAMINO VECINAL KM 21 ALTO PUGUENTIMARI, NUEVA GENERACION – CPM KEPASHIATO, DISTRITO DE ECHARATI, LA CONVENCION, CUSCO"; **POR CONSIGUIENTE**, se deberá resolver 54 días de servicio de alquiler de camión volquete de 2 a 4m3, que asciende al monto de S/ 8.910.00 (Ocho mil novecientos diez con 00/100 soles), en merito a las causales descritas en la Directiva N° 002-2021-GM-MDK "Directiva de Normas y Procedimientos para la contratación de bienes y servicios iguales o inferiores a ocho (8) Unidades Impositivas Tributarias – UIT en la Municipalidad distrital de Kumpirushiato".

ARTÍCULO SEGUNDO: DISPONER a Logística, notifique la presente resolución al contratista FERNANDO LOPEZ ROCCA, con RUC N° 10249438320, de manera inmediata, conforme a la directiva interna de nuestra Entidad y a la Ley de Contrataciones del Estado.

ARTICULO TERCERO: COMUNICAR al Área Usuaria, para su conocimiento y acciones correspondientes.

ARTICULO CUARTO: SE DISPONE, a la Oficina de informática y Sistematización de procesos, la publicación de la presente resolución en la página Web de la Municipalidad Distrital de Kumpirushiato, de conformidad y en cumplimiento a los prescrito por la Ley de Transferencia y Acceso a la Información Pública.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE KUMPIRUSHIATO
OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACION



C.P.C. Boris T. Mendoza Zaga
DIRECTOR
DNI N° 41179748

CC:
Logística
Gerencia de Desarrollo Territorial e Infraestructura
Informática y Sistematización de Procesos
Archivo